



# Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez  
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



RESOLUCION MUNICIPAL N° 014

/2025

A, 20 de marzo de 2025

## VISTOS:

La solicitud escrita de licencia temporal por motivo de enfermedad, recepcionada en fecha 13 de marzo de 2025, donde se solicita licencia temporal por un lapso inicial de 10 días hábiles, firma el señor: Omar Ballesteros Coca con C.I. 6325930 SC., ante la imposibilidad física de su señor Padre ENRIQUE BALLESTEROS TORREZ, actual Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia Interina de la Directiva del Concejo Municipal, adjuntando un informe médico firmado por la Dra. Elsa Verónica Rojas Ustariz, medica de terapia intensiva de turno de la Clínica Médica privada MEDICMEL SRL., con su respectivo diagnóstico, en atención a dicha solicitud se convocó a Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal del Municipio de El Torno, bajo el Orden del Dia siguiente: *"Designación de Presidente Interino por impedimento temporal."*

Que, visto la Resolución Municipal N° 55/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, dispone en su artículo 2°: *"Se mantiene en el cargo de Concejal Presidente Interino en ejercicio de la Presidencia de la DIRECTIVA del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, al Concejal Municipal Vicepresidente ENRIQUE BALLESTEROS TORREZ, con todas las prerrogativas legales, sin que se haya realizado ningún tipo de proceso eleccionario y mientras dure la ausencia temporal del Concejal Presidente electo Constancio Mamani Navia, quien ha sido designado Alcalde Municipal Interino en suplencia temporal del Alcalde Electo, quien cumple medida de detención preventiva en el Centro de Rehabilitación Santa Cruz Palmasola."*

Que, al haber tomado conocimiento sobre el delicado estado de salud del Concejal Municipal ENRIQUE BALLESTEROS TORREZ, indicando que tiene imposibilidad física motriz de poder asistir al Concejo Municipal y que se espera mejorías en su salud y/o en definitiva se conozca cuantos serán finalmente los días de impedimento, a los efectos de continuar con las sesiones y gestiones administrativas ordinarias, por lo que se hace necesario designar de manera interina a través de una Resolución Municipal al Concejal o Concejala Municipal quien ocupara el cargo de Presidente o Presidenta Interina de la DIRECTIVA del Concejo Municipal, mientras dure su licencia por motivos de enfermedad.

## CONSIDERANDO:

### CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que, la Constitución Política del Estado, dispone en su artículo 26, parágrafo I: *"Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La*

*"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"*

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098  
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

 Concejo Municipal de El Torno 



# Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez  
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



**participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. “**

Que, el artículo 144, dispone: **“Son ciudadanas y ciudadanos todas las bolivianas y todos los bolivianos, y ejercerán su ciudadanía a partir de los 18 años de edad, cualesquiera sea sus niveles de instrucción, ocupación o renta, establece el parágrafo II. La ciudadanía consiste:**

- 3. En concurrir como elector o como elegible a la formación y al ejercicio de funciones en los órganos del poder público, y**
- 4. En el derecho a ejercer funciones públicas sin otro requisito que la idoneidad, salvo las excepciones establecidas en la Ley.”**

Que, la jurisprudencia constitucional vinculada al caso SCP-1392/2011 de fecha 30 de septiembre de 2011, la jurisprudencia SCP-0980/2010 de fecha 17 de agosto de 2010, expresa claramente: **Que el derecho al ejercicio de la función pública, se encuentra íntimamente ligado al derecho de ciudadanía, previsto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado, normas en la que se establece los elementos constitutivos de elector y como elegible y el segundo el derecho al ejercicio de la función en los órganos del poder público; y como consecuencia se establece el derecho de ejercer la función pública, sin otro requisito que la idoneidad, salvo las excepciones establecidas por ley. Como se puede apreciar conforme a la línea jurisprudencial citada, el derecho de ciudadanía está vinculada a procesos electorarios democráticos. Por tanto, el impedir desempeñarse a la persona en el cargo para el cual ha sido electo o designado, o alterar de cualquier manera el correcto desarrollo de sus funciones, se vulnera su derecho de ejercer la función pública, sin embargo, la función pública puede ser suspendida, pero en los casos establecidos en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado.**

Que, el artículo 272 dispone: **“La Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.”**

Que, el artículo 283 dispone: **“El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.”**

## **CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE EL TORNO**

Que, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, dispone en su artículo 6: **“(AUTONOMIA MUNICIPAL) La autonomía municipal implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora, deliberativa y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.”**

*“Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras”*

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098  
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

 Concejo Municipal de El Torno 



# Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Babiñez  
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



Que, el artículo 33 dispone: **“(ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:**

**Numeral 2: Organizar su directiva conforme a su reglamento general, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.**

**Numeral 4: En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.”**

Que, el artículo 34 dispone: **“(ELECCION DE LA DIRECTIVA Y COMISIONES).**

**.....Parágrafo II: La directiva del Concejo estará compuesta por un presidente, un vicepresidente, un secretario. El presidente y el secretario o secretaria representaran a la mayoría, y el vicepresidente a la minoría.**

**Parágrafo III: Los miembros de la Directiva serán elegidos mediante la modalidad de voto por mayoría simple, por el periodo de un año.”**

Que, el artículo 35 dispone: **“(ATRIBUCIONES DE LA DIRECTIVA). Parágrafo I. Son atribuciones de la directiva las siguientes: .....**

**Numeral 2: Programar el trabajo del Concejo, fijar el calendario de las sesiones del plenario y de las comisiones ordinarias y especiales.**

**Numeral 3: Preparar la agenda del concejo.**

**Numeral 4: Dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias.....**

**Parágrafo II. Atribuciones del presidente; Que se constituye en el representante legal y máxima autoridad del ente colegiado. Las atribuciones del presidente del Concejo son:**

**Numeral 1: Cumplir y hacer cumplir los derechos, obligaciones y deberes establecidos en la Constitución Política del Estado, la presente Carta Orgánica Municipal, el Reglamento General del Concejo y demás disposiciones inherentes a la administración municipal.**

**Numeral 2: Presidir las sesiones del Concejo Municipal. ....**

**Numeral 4: Representar al Concejo en todos los actos internos y externos a realizarse dentro y fuera de la jurisdicción municipal.**

**Numeral 7: Convocar públicamente y por escrito a las sesiones ordinarias al menos con 48 horas de anticipación y extraordinarias con 24 horas de anticipación a la apertura del Concejo y someter a su consideración la agenda y los asuntos que competen al Gobierno Municipal.**

**Parágrafo III. Un vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento temporal del presidente, el vicepresidente lo remplazara con las mismas atribuciones y responsabilidades.**

**Parágrafo IV. Secretaria. Tiene como atribuciones lo siguiente: ....**

**Numeral 2. Suscribir con el presidente y antes de la siguiente sesión, las Leyes Municipales, Resoluciones, Actas y otros documentos oficiales internos y públicos.**

**Numeral 3. En coordinación con el presidente, llevar el registro de documentos, libros, expedientes y archivos del Concejo, velando por su custodia y conservación.”**

*“Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras”*

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098

www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno



# Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez  
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



Que, el artículo 36 dispone: “(SESIONES DE CONCEJO). Parágrafo I. “Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, pueden ser Ordinarias y Extraordinarias, y su convocatoria será pública y por escrito.”

## REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Que, el artículo 9 dispone: “(ELECCION DE LA DIRECTIVA). La elección de la Directiva se realizará mediante voto oral y nominal, por mayoría absoluta de los miembros titulares con equidad de género. Los miembros de la directiva titular serán elegidos por separado comenzando por la Presidencia, Vicepresidencia y secretaria.

Que, el artículo 13 dispone: “(DIRECTIVA). La Directiva del Concejo Municipal, es la instancia de dirección y ejecución del Concejo Municipal, tiene la finalidad de representar, gestionar, cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por el Concejo Municipal.

La Directiva estará compuesta por:

- d) Un presidente (a), en representación de la mayoría.
- e) Un vicepresidente (a), en representación de la minoría
- f) Un secretario (a), en representación de la mayoría.

Cada miembro de la Directiva del Concejo Municipal, será elegido por mayoría absoluta de votos del pleno y de forma separada, comenzando de la Presidencia, vicepresidencia y secretaria, cuyo periodo de mandato será de un año calendario.

Por minoría se entiende a la 2da. Fuerza política con mayor votación y con representación en el Concejo Municipal. Según datos oficiales del Tribunal Electoral Departamental.”

CONCEJO MUNICIPAL EL TORNO  
CUIDANDO NUESTROS RECURSOS PARA QUE VUELVAN EN OBRAS

Que, el artículo 20 dispone: “(DERECHOS). Las Concejales o Concejales tienen los siguientes derechos: ....

- f) Derecho a elegir y ser elegido: Según el marco legal, cualquier Concejales (a) titular tiene derecho a ser elegido como miembro (a) de la Directiva y de cualquier comisión. ....
- h) Licencia: Entendido como el derecho que tiene todo miembro del Concejo Municipal a la concesión de permiso para ausentarse de forma temporal a una o varias sesiones del Concejo Municipal o de las comisiones permanentes o especiales de manera justificada.”

Que, el artículo 21 dispone: “(OBLIGACIONES). “Las Concejales o Concejales tienen las siguientes obligaciones:

Numeral 1. Cumplir con la Constitución Política del Estado, las Leyes y la normativa interna vigente, velando por la correcta administración de los asuntos municipales.

Numeral 2. Cumplir con las labores que le sean asignadas .....

Numeral 12. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento General del Concejo Municipal, el Código de Ética Municipal y otros reglamentos en vigencia.”

*“Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras”*

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098

www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno



# Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Babiñez  
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



Que, el artículo 28 dispone: **“(REEMPLAZO DEL TITULAR). El reemplazo del (la) Concejal (a) Titular por el (la) Suplente, procederá de la siguiente forma según lo establece el artículo 17 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. ....**

**Parágrafo II. Los (as) Concejales (as) suplentes debidamente acreditados, podrán reemplazar al titular en ausencia de este, cuando exista una solicitud firmada y plenamente justificada por el Titular con veinticuatro horas de anticipación. La solicitud de licencia deberá establecer expresamente el tiempo de duración de la ausencia del (la) Concejal (a) titular. ....**

**Parágrafo IV. Las concejalas o concejales suplentes, reemplazarán al titular en los siguientes casos:**

- e) Cuando el titular sea elegido (a) Alcalde (sa) ai.,**
- f) Por licencia del titular, ...**
- g) Por tres ausencias a sesiones de manera continua,**
- h) Por enfermedad,**

Que, el artículo 32 dispone: **“(CATEGORIA DE VOTOS Y QUORUM REGLAMENTARIO EN EL CONCEJO MUNICIPAL).**

**Parágrafo I. Las votaciones en el Concejo Municipal tienen las siguientes categorías:**

**Numeral 1. Simple mayoría de votos: Es la aprobación por el mayor número de votos emitidos por los (as) concejales (as) presentes en la Sesión a favor de la propuesta.**

## **LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES**

Que, el artículo 2 dispone: **“(AMBITO DE APLICACION). La presente ley se aplica a las entidades territoriales autónomas municipales que no cuenten con su carta orgánica municipal vigente, y/o en lo que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.**

Que, el artículo 17 dispone: **“(CONCEJALAS Y CONCEJALES SUPLENTES). ...**

**Parágrafo II. Las Concejalas y los Concejales Suplentes asumirán la titularidad cuando las Concejalas o Concejales Titulares dejen sus funciones por ausencia temporal, impedimento, por fallo judicial ejecutoriado, o ante renuncia o impedimento definitivo.**

Que, ante la ausencia por motivo de licencia, se necesita designar al reemplazante interino en el cargo de Presidente de la Directiva del Concejo Municipal de El Torno para cumplir exigencias administrativas ante el Banco Unión a efectos de habilitar firmas, para asumir ante las entidades bancarias y judiciales, entidades públicas y privadas y presentarse para solicitar habilitación de firmas, para firmar planillas, gastos administrativos y de funcionamiento y firma de trámites administrativos propios del Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones.

*“Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras”*

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098

www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

 Concejo Municipal de El Torno 



# Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez  
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



## **POR TANTO:**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, Capital de la Cuarta Sección Municipal de la Provincia Andrés Ibañez, del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Carta Orgánica Municipal de El Torno, Reglamento General del Concejo Municipal y demás normas conexas, dicta la presente:

## **RESOLUCION:**

**Artículo 1º.** Se designa como Concejal Presidente Interino de la DIRECTIVA del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, al Concejal Municipal TEOFILO HONOR ARANDIA con cedula de identidad N° 3278721, con todas las prerrogativas legales, sin que se haya realizado proceso eleccionario alguno, quien ejercerá el cargo mientras dure la licencia temporal por motivo de enfermedad del Concejal Municipal Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia Interina ENRIQUE BALLESTEROS TORREZ.

**Artículo 2º.** Se dispone que con la alta médica el Concejal Municipal Vicepresidente ENRIQUE BALLESTEROS TORREZ, reasumirá de manera inmediata nuevamente la Presidencia Interina de la Directiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno en su condición de Concejal Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia interina de la Directiva.

**Artículo 3º** La presente Resolución Municipal que designa al reemplazante *en el cargo de Presidente Interino de la Directiva del Concejo Municipal de El Torno, podrá ser presentada ante entidades administrativas del Banco Unión a efectos de habilitar firmas y ante otras entidades publicas y privadas que así lo exijan para el fiel cumplimiento de sus atribuciones*

**REGISTRESE, REMITASE Y CUMPLASE.**

  
Teófilo Honor Arandia  
CONCEJAL PRESIDENTE INTERINO

  
Sra. Bertha Yucra Yucra  
CONCEJALA SECRETARIA



*"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"*

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098

www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

 Concejo Municipal de El Torno 